

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

7422 *Notificación de incoación de Expedientes sancionadores instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes*

Puesto que no ha sido posible notificar las incoaciones de los Expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que se han incoado los Expedientes siguientes:

Expediente número: 8/15

Titular: Proyectos Jazmín, SLU

Empresa: vivienda dúplex D, bloque II, Ambassador Park

Última dirección: C. Murillo, 2, Nova Santa Ponça, Calvià

Infracción: artículo 105.e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículos 19,23, 28 y 52 de la misma Ley y el artículo 19 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.

Calificación de la Infracción: una Infracción grave

Sanció que es proposa: de 4.001 hasta 40.000 € por la Infracción grave

Expediente número: 12/15

Titular: Anhome Turismo, SLU

Empresa: Hotel Solimar

Última dirección: C. Berga, 7, Arenal de Lluçmajor

Infracción: artículos 105 j) y 104 e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículos 15 y 19 de la misma Ley y el artículo 12 del Decreto 20/2011, de 18 de marzo, el artículo 3 del Decreto 4/2007, de 2 de febrero y el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre.

Calificación de la Infracción: una infracción grave por el artículo 104 j), y una leve por el artículo 104 e)

Sanció que es proposa: de 4.001 hasta 40.000 € por la infracción grave y hasta a 4.000 € por la infracción leve.

Expediente número: 34/15

Titular: Sr. Marcus Fureder

Empresa: vivienda número 2, carrer Calatrava, 20-22, bjs de Palma

Última dirección: C. Calatrava, 20-22, vivienda 2, 1r. izquierda, planta baja, de Palma

Infracción: artículo 105 e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículos 19, 23, 28, 50 y 52 de la misma Ley y el artículo 19 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.

Calificación de la Infracción: una infracción grave

Sanció que es proposa: de 4.001 hasta 40.000 € por la infracción grave

Expediente número: 35/15

Titular: Sra. Gese Höhne

Empresa: apartamento H5, urbanización Pueblo Cala Moragues

Última dirección: C. Ropit y Verderol, sn, apartamento H5, Pueblo de Cala Moragues, Port d'Andratx

Infracción: artículo 105 e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículos 19, 23, 28, 50 y 52 de la misma Ley y el artículo 19 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.

Calificación de la Infracción: Una infracción grave

Sanción que se propone: de 4.001 hasta 40.000 € por la infracción grave

A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos.





Se comunica, además, que durante este plazo tienen el Expediente a su disposición en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Turismo y Deportes (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma, 15 de abril de 2015

El secretario general

Por delegación del consejero de Turismo y Deportes
(Resolución de 24.01.2014, BOIB núm. 15, 30.01.14)

Joaquín Legaza Cotayna

